

PROTOCOLO DE ACCESO A SERVICIOS DE LA ICTS RED DISTRIBUIDA DE IMAGEN BIOMÉDICA (REDIB)



Referencia: REDIB-02-PDA	Versión: 1	Fecha: 2022-11-01
--------------------------	------------	-------------------

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	REDIB: INSTALACIONES Y SERVICIOS	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	MODALIDADES DE SERVICIO	4
4.1.	SERVICIO “ASISTENCIA TOTAL”	4
4.2.	SERVICIO PRESENCIAL	4
4.3.	AUTOSERVICIO.....	4
5.	TIPOS DE ACCESO	4
5.1.	ACCESO A DEMANDA	4
5.2.	ACCESO ABIERTO COMPETITIVO	5
6.	CONVOCATORIAS DE ACCESO ABIERTO COMPETITIVO	5
7.	PROCEDIMIENTO DE ACCESO	5
7.1.	ACCESO A DEMANDA	5
7.1.1.	Viabilidad técnica	6
7.1.2.	Ejecución	6
7.1.3.	Viabilidad técnica	7
7.1.4.	Valoración de solicitudes.....	7
7.1.5.	Selección y priorización de solicitudes.....	8
7.1.6.	Resolución y Concesión de Accesos	8
7.1.7.	Comunicación	9
7.1.8.	Ejecución	9
7.1.9.	Obligaciones del usuario	9
7.1.10.	Obligaciones de comunicación y publicación.....	9
7.1.11.	Condiciones de acceso y seguridad a las instalaciones	9
7.1.12.	Política de datos	10
8.	TARIFAS.....	10
9.	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	10
10.	ANEXOS.....	10

1. OBJETO

El objeto de este documento es establecer las directrices del acceso a las instalaciones y servicios que ofrece la Red Distribuida de Imagen Biomédica (ReDIB) a sus potenciales usuarios.

2. REDIB: INSTALACIONES Y SERVICIOS

La ICTS Red Distribuida de Imagen Biomédica (ReDIB) está integrada por cuatro nodos distribuidos por la geografía nacional según el siguiente detalle:

- ⇒ Plataforma de Imagen Molecular y Funcional de CIC-biomaGUNE (BIOMAGUNE), en Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).
- ⇒ Infraestructura de Imagen Traslacional Avanzada (TRIMA-CNIC), en Madrid.
- ⇒ Centro de Bioimagen de la Universidad Complutense de Madrid (BioImaC), en Madrid.
- ⇒ Infraestructura PREBI-GIBI230 (Imaging La Fe) del Hospital Universitario y Politécnico La Fe (IIS La Fe), en Valencia.

El objetivo de la red es ofrecer a las comunidades científica e industrial un servicio integrado de imagen biomédica, que abarca desde la preparación de agentes de contraste utilizables en las diferentes modalidades de imagen biomédica, hasta la aplicación preclínica y clínica de la imagen multimodal.

Las diferentes modalidades de imagen biomédica disponibles en ReDIB incluyen la Tomografía por Emisión de Positrones (PET, preclínico y clínico), la Tomografía por Emisión de Fotón Único (SPECT, preclínico), la Tomografía Axial Computerizada (TAC, preclínico y clínico), la Imagen por Resonancia Magnética (MRI, preclínico y clínico), la Imagen por Ultrasonido, y la Imagen nanoscópica, óptica y de análisis celular (preclínico), así como la imagen híbrida preclínica (PET/TAC, SPECT/TAC) y clínica (PET/MRI, PET/TAC), complementadas con laboratorios para la preparación de agentes de contraste e infraestructuras que permiten su evaluación in vitro.

ReDIB pone las anteriores instalaciones a disposición de la comunidad científica e investigadora nacional e internacional, realizando para ello convocatorias de acceso abierto, que podrán solicitar los investigadores de instituciones de I+D, centros públicos y privados o empresas, tanto del territorio nacional como del extranjero. La concesión de estas solicitudes de acceso se llevará a cabo mediante procedimientos reglados de mérito y libre competencia, tal como se regula en el presente documento que establece el Protocolo de Acceso a ReDIB

La página web de ReDIB ofrece información sobre los servicios que presta y las características de sus instalaciones esenciales: <https://www.redib.net>

3. DEFINICIONES

- ⇒ Política de Acceso: directrices que rigen la actuación de ReDIB en la concesión de accesos a sus instalaciones y equipos.
- ⇒ Convocatoria de acceso: oferta pública de periodos de acceso.
- ⇒ Ciclo de Acceso: periodo de acceso que cubre cada convocatoria.
- ⇒ Acceso "long-term": acceso en modalidad AAC (apartado 5.2 de este documento) en el que se contemplan estudios y/o investigaciones que requieren el uso a largo plazo de una instalación esencial de ReDIB, más allá del período de 2 meses que abarca cada convocatoria AAC.
- ⇒ Tiempo de acceso: número de horas u otras unidades que se ofrecen en cada convocatoria de acceso.
- ⇒ Usuarios: personas físicas o jurídicas que requieran del uso de las instalaciones y equipamientos de ReDIB.

- ⇒ Servicio: prestación realizada por ReDIB a sus usuarios consistente en la realización de experimentos en su ámbito de actividad con sus infraestructuras disponibles.
- ⇒ Instalaciones/Infraestructuras: conjunto de medios técnicos disponibles en ReDIB que prestan un servicio de I+D+i en el ámbito de actividad de la ICTS.
- ⇒ Nodo: conjunto de instalaciones con capacidades singulares y únicas, pertenecientes a una entidad jurídica, que integran de manera coordinada la ICTS distribuida aportando recursos significativos al conjunto.

4. MODALIDADES DE SERVICIO

ReDIB ofrece tres modalidades de Servicio, en función del perfil y capacidades del usuario solicitante, así como de la complejidad de los equipamientos disponibles:

4.1. SERVICIO “ASISTENCIA TOTAL”

El personal técnico y/o científico del nodo de ReDIB desarrollará los experimentos solicitados siguiendo las indicaciones y requisitos del usuario, sin que se contemple o sea necesaria la presencia física de éste en el centro de investigación.

4.2. SERVICIO PRESENCIAL

Cuando a criterio del director del nodo correspondiente esta modalidad sea factible, el solicitante podrá participar o asistir personalmente al desarrollo del experimento, el cual se llevará a cabo fundamentalmente por el personal técnico y/o científico del centro. Para esta modalidad se establecerán los controles oportunos, y puede ser requerida una formación previa que cualifique al usuario externo.

4.3. AUTOSERVICIO

En los casos en los que se establezca expresamente esta modalidad en la cartera de servicios del correspondiente nodo de ReDIB, la utilización directa de las infraestructuras por los propios usuarios externos se llevará siempre a cabo con los controles oportunos por parte del personal técnico de la instalación y, en todo caso, previa realización por el usuario de un proceso previo de formación, impartido por el nodo ReDIB, cuya superación le habilite para el manejo independiente del equipamiento en cuestión.

5. TIPOS DE ACCESO

Los potenciales usuarios podrán acceder a los servicios que ofrece ReDIB por dos mecanismos diferentes, que se describen a continuación. Para ambos casos los usuarios deberán solicitar el acceso cumplimentando el Formulario de Acceso, disponible en la web <https://www.redib.net/acceso-a-redib>.

5.1. ACCESO A DEMANDA

Los solicitantes de este tipo de acceso podrán presentar su solicitud en cualquier momento a través de la web de ReDIB, siendo valorada su viabilidad por el director del nodo de ReDIB afectado.

Las tarifas de los servicios prestados bajo esta modalidad de acceso bajo demanda están publicadas en la web de ReDIB, y son, en todo caso, superiores a las de servicios equivalentes prestados por medio del mecanismo de Acceso Abierto Competitivo, que se describe a continuación.

5.2. ACCESO ABIERTO COMPETITIVO

ReDIB dedicará al menos el 20 % de la capacidad total de sus instalaciones esenciales para su oferta a la comunidad científica, en la modalidad de Acceso Abierto Competitivo (AAC), con repercusión de costes mínimos al usuario. Las tarifas de los servicios en esta modalidad de AAC están publicadas en la web de ReDIB, y son, en todo caso, sensiblemente inferiores a las de servicios equivalentes prestados por medio del Acceso a Demanda (AaD) descrito en el apartado anterior.

En definitiva, el mecanismo de AAC es un mecanismo de acceso subvencionado que se concederá a los solicitantes en base a criterios objetivos de mérito y libre competencia entre las diferentes solicitudes AAC que se reciban en cada convocatoria (ver más abajo).

6. CONVOCATORIAS DE ACCESO ABIERTO COMPETITIVO

ReDIB publicará periódicamente en su página web convocatorias de AAC que incluirán, al menos, la siguiente información:

- Ciclo de acceso: periodo de solicitud, fecha de apertura y fecha de cierre de admisión de solicitudes.
- Infraestructuras/experimentos/servicios de ReDIB incluidos en la convocatoria.
- Tiempo de acceso: periodo de experimentación, fechas de inicio y fin de realización de los experimentos y/o análisis solicitados.
- Número máximo de horas de trabajo en AAC ofrecidas en la convocatoria.
- Número máximo de horas de trabajo admitidas por solicitud (este número será el máximo que los demandantes del AAC podrán especificar en su formulario de solicitud; si el acceso demandado requiriera más tiempo de uso de la correspondiente instalación esencial, habrá de optarse por presentar nuevas solicitudes AAC en ventanas competitivas sucesivas, o bien solicitar un Acceso a Demanda).
- Tipo de tarifa aplicable.
- Fecha límite para la resolución por el Comité de Acceso de las solicitudes aceptadas y priorizadas.

Para facilitar la mayor difusión y alcance de las Convocatorias AAC, ReDIB facilitará en su web una opción de *Alta en Lista de Distribución*, que permita a los potenciales usuarios que lo deseen recibir anticipadamente información sobre dichas convocatorias AAC

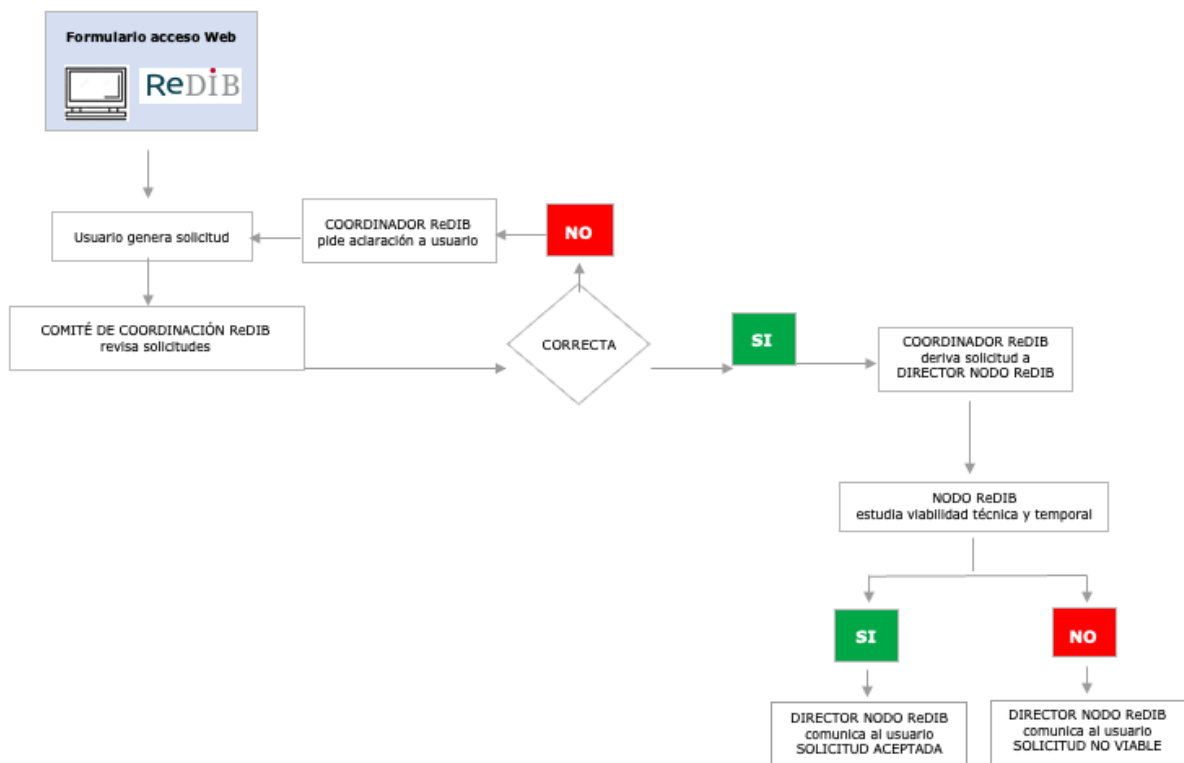
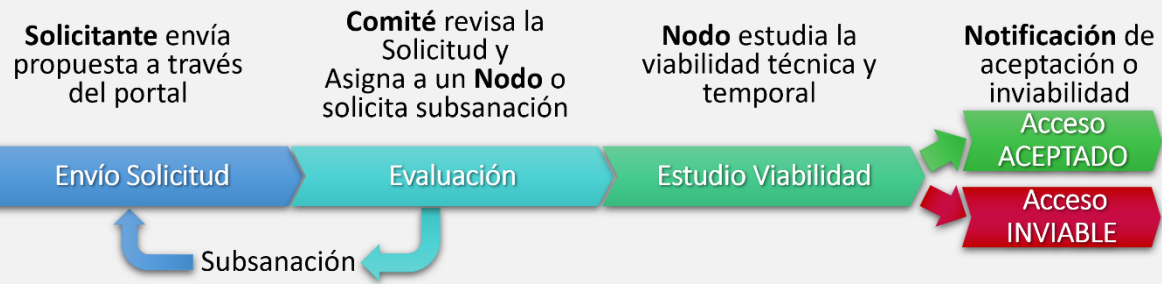
7. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las solicitudes de acceso a ReDIB se realizarán a través de la web de ReDIB cumplimentando el Formulario de Acceso que se incluye en la misma, y cuyo formato recoge el Anexo 1 de este documento.

7.1. ACCESO A DEMANDA

Los siguientes flujogramas muestran el proceso de solicitud de acceso a demanda a ReDIB y su tratamiento por la ICTS.

ReDiB portal Flujograma del Acceso bajo Demanda (AbD)



7.1.1. Viabilidad técnica

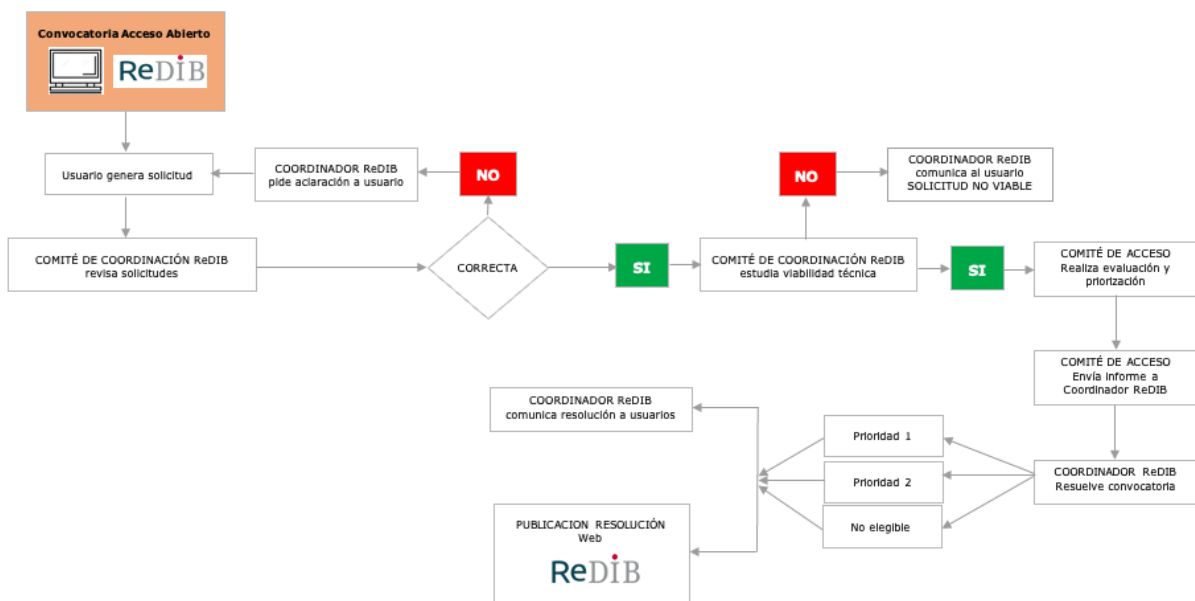
Las solicitudes recibidas para ACCESO A DEMANDA a las infraestructuras de ReDiB, serán remitidas por el Coordinador de la ICTS al director del nodo correspondiente, quién evaluará su viabilidad técnica (disponibilidad de recursos) y temporal (según plazos solicitados) y la calidad científica y técnica, con vistas a determinar su aceptación y programación.

7.1.2. Ejecución

Una vez aprobados estos accesos, bien el director del nodo afectado, o bien el personal científico y/o técnico a su cargo, se pondrán en contacto con el solicitante, a fin de comunicarle la programación convenida, así como para perfeccionar y optimizar los procedimientos experimentales, en caso necesario. Cuando la modalidad de servicio lo requiera (i.e., presencial o autoservicio), se establecerán y programarán con carácter previo los períodos de formación requeridos.

7.2. ACCESO ABIERTO COMPETITIVO

Los siguientes flujogramas muestran el proceso de solicitud de acceso a demanda a ReDiB y su tratamiento por la ICTS.



7.2.1. Viabilidad técnica

Las solicitudes de AAC a las infraestructuras de ReDiB recibidas en cada convocatoria serán valoradas en primer lugar por el Coordinador de ReDiB o, en su caso, por el nodo directamente implicado en la solicitud, con el fin de determinar su viabilidad técnica: disponibilidad de recursos y adecuación de las características técnicas de los trabajos solicitados.

7.2.2. Valoración de solicitudes

Las solicitudes que resulten viables técnicamente se derivarán al Comité de Acceso de la ICTS para su evaluación y priorización. Para tal fin, el Comité de Acceso nombrado al efecto, hará uso del sistema de evaluación mediante rúbricas establecido en el Reglamento de Funcionamiento de este Comité de acceso, i.e., evaluación en base a 12 criterios, agrupados, de tres en tres, en cuatro grandes áreas de evaluación con los siguientes pesos:

- Calidad científico-técnica de la solicitud o proyecto (máximo 25 %)
- Calidad del equipo de investigadores (máximo 25 %)
- Oportunidad/impacto de la propuesta de acceso (máximo 25 %)
- Perentoriedad/urgencia del acceso solicitado (máximo 25 %)

En definitiva, el Comité de Acceso aplicará los anteriores criterios, en su valoración de las justificaciones, razones, pruebas y argumentos que, al respecto de la calidad científica, oportunidad y perentoriedad, hayan aportado voluntariamente los solicitantes en su formulario de solicitud, el cual se ajusta en sus apartados a esos 12 criterios o rúbricas de evaluación.

7.2.3. Selección y priorización de solicitudes

Se considerará que toda solicitud correspondiente a proyectos de I+D financiados en concurrencia competitiva por una administración o agencia de financiación de la I+D europea o nacional, reúne de partida la calidad mínima exigible, tras haber superado una evaluación previa a su financiación, y, en consecuencia, su AAC quedará automáticamente aprobado.

En el caso de que una solicitud de acceso no venga respaldada por un proyecto de investigación con financiación competitiva, el solicitante deberá aportar en su formulario razones y justificación suficientes para permitir que los evaluadores del Comité de Acceso puedan constatar que la investigación proyectada reúne la calidad científico-técnica necesaria para hacerla acreedora de su acceso abierto a la ICTS

El trabajo de evaluación del Comité de Acceso, basado en las anteriormente mencionadas rúbricas consistentes en 12 criterios cuantificables, terminará otorgando una puntuación a cada solicitud de acceso aprobado, puntuación que, a su vez, permitirá clasificar a las diferentes solicitudes de cada convocatoria AAC en orden de prioridad en cuanto a su acceso a las instalaciones de ReDiB.

7.2.4. Resolución y Concesión de Accesos

Tras su evaluación, el Comité de Acceso remitirá al Comité de Coordinación de ReDiB una lista razonada y priorizada de las solicitudes propuestas para aprobación de su Acceso Abierto a la ICTS, dentro del período habilitado en la respectiva convocatoria. Asimismo, este listado incluirá aquellas solicitudes que, por no contar con los mínimos de calidad exigibles, deben quedar excluidas del mecanismo de AAC.

La asignación de tiempos de uso o acceso a instalaciones esenciales para cada una de las solicitudes aprobadas en cada convocatoria AAC se realizará en base a la mencionada priorización, aplicando para ello el siguiente algoritmo:

Cada solicitud aprobada (*i*) recibirá del Comité de Acceso una Puntuación de Priorización (PPi), en base a los mencionados criterios de calidad científico-técnica, de oportunidad y de perentoriedad. La suma de las PPi de todas las solicitudes aprobadas, PPT, servirá para calcular el porcentaje de prioridad de cada solicitud, $\%prioridad(i) = (PPi/PPT) \times 100$. Dicho porcentaje, aplicado al número de unidades de uso u horas de trabajo especificadas en cada solicitud, servirá para calcular las horas de trabajo en AAC que se conceden en cada convocatoria a cada una de las solicitudes aprobadas. Para la asignación de estas unidades de uso a lo largo de todo el período cubierto en la convocatoria AAC, se empezará por la solicitud de mayor $\%prioridad$, y se continuará con la siguiente en orden decreciente de este porcentaje, y así sucesivamente.

Las horas de trabajo especificadas en cada solicitud, que no puedan ser atendidas en AAC por aplicación de los criterios de priorización mencionados, podrán, o ser ejecutadas en modalidad de Acceso a Demanda, o bien ser solicitadas en convocatorias posteriores de AAC.

Para los accesos aprobados que tengan carácter “long-term”, el nodo responsable del acceso establecerá la distribución de la concesión de acceso más allá del fin de la convocatoria índice.

7.2.5. Comunicación

La resolución de concesión o denegación del AAC se notificará a los usuarios por correo electrónico dentro del plazo establecido en la convocatoria. Además, la resolución de cada convocatoria quedará publicada en la página web de ReDIB.

Si se aprueba la solicitud, el investigador principal de la propuesta autorizada dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación en la web para aceptar o rechazar por escrito el acceso concedido.

7.2.6. Ejecución

Una vez recibida la aceptación del acceso concedido, el personal científico y/o técnico del nodo de ReDIB implicado se pondrá en contacto con el investigador responsable, con el fin de establecer una programación conveniente de los estudios contemplados, así como para perfeccionar y optimizar los procedimientos experimentales, en caso necesario. Cuando la modalidad de servicio lo requiera (i.e., presencial o autoservicio), se establecerán y programarán con carácter previo los períodos de formación requeridos.

7.2.7. Obligaciones del usuario

Una vez aprobado el AAC, antes del inicio de los trabajos, el usuario deberá comunicar al nodo asignado las necesidades específicas y requerimientos de los experimentos que se han solicitado.

Los usuarios están obligados al cumplimiento de las normas de acceso, de seguridad y de trabajo que tenga establecido el nodo asignado para la realización de los experimentos aprobados.

Se obligan además, a mantener la confidencialidad sobre la información del centro a la que hayan podido tener acceso durante la realización de sus experimentos en AAC.

7.2.8. Obligaciones de comunicación y publicación

Los usuarios están obligados a la comunicación y publicación de los AAC que se le concedan, incluyendo para ello una mención expresa a ReDIB en las publicaciones científicas sobre resultados obtenidos como consecuencia del acceso abierto concedido y realizado. Para ello, se sugiere la inclusión en el correspondiente apartado de reconocimientos/agradecimientos del texto entrecomillado de abajo, en español o inglés según proceda:

“Esta/e proyecto/publicación/resultado/equipamiento/video/actividad/contrato/otros utilizó la infraestructura XXX (BiolmaC/CIC biomaGUNE/Imaging La Fe/TRIMA@CNIC) de la ICTS ReDIB, Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN)”. “This project/publication/result/equipment/video/activity/contract/others used the ReDIB ICTS infrastructure XXX (BiolmaC/CIC biomaGUNE/Imaging La Fe/TRIMA@CNIC), Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN)”.

Además, cuando dicho estudio se haya realizado en infraestructuras que se hayan beneficiado de ayudas ICTS (por ejemplo de fondos FEDER o NextGenerationEU), se deberá incluir también lo siguiente: “Esta/e proyecto/publicación/resultado/equipamiento/video/actividad/contrato/otros es parte de la ayuda XXX, financiada por XXX”. O si existen problemas de espacio en texto, “Ayuda XXX, financiada por XXX”. “This project/publication/result/equipment/video/activity/contract/others is part of the grant XXX, funded by XXX”. If text-space issues, “Grant XXX, funded by XXX”.

7.2.9. Condiciones de acceso y seguridad a las instalaciones

Se comunicará a los usuarios las normas de seguridad y acceso a las instalaciones asignadas para la realización de los experimentos incluidos en el AAC aprobado. Dichas normas serán de obligado cumplimiento.

7.2.10. Política de datos

La información personal de solicitantes y usuarios será tratada por ReDIB conforme a la legislación vigente, nacional y europea, en materia de protección de datos, y exclusivamente para los objetivos para los que sea solicitada por ReDIB: evaluación de solicitudes de acceso a servicios ReDIB.

El usuario podrá ejercitar ante los nodos que integran ReDIB, como entidades corresponsables del tratamiento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad, a través del procedimiento de ejercicio de derechos de datos personales disponible en la web de ReDIB: <https://www.redib.net>

8. TARIFAS

ReDIB publicará en su página web las tarifas de aplicación a los servicios solicitados por los usuarios para cada uno de los tipos de acceso previstos, a demanda y abierto competitivo.

9. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Reglamento de Funcionamiento del Comité de Acceso ReDIB.

10. ANEXOS

Anexo 1. Formulario de solicitud.

ANEXO 1

FORMULARIO DE SOLICITUD

Acceso Abierto Competitivo (A.A.C.) a ReDIB

Convocatoria AAC-ReDIB		Fecha:
Título de la Propuesta		
Investigador Principal		ORCID:
Institución/ Departamento		Tlfnó:
		Email:
<i>Si procede, por favor indique con números sus prioridades sobre el nodo de ReDIB para el que solicita acceso. En caso contrario, marque con x el único nodo de ReDIB que podrá atender su solicitud</i>	<input type="checkbox"/> BiolmaC <input type="checkbox"/> CIC biomaGUNE <input type="checkbox"/> Imaging La Fe <input type="checkbox"/> TRIMA – CNIC	
<i>Por favor, indique la infraestructura, instalación o servicio ofertado por ReDIB para el que está solicitando Acceso Abierto Competitivo (AAC), o Acceso a Demanda (AaD).</i>	Instalaciones esenciales de ReDIB (ofertadas como AAC)	
	<input type="checkbox"/> CT Multidetector <input type="checkbox"/> PET-CT <input type="checkbox"/> MRI 1T <input type="checkbox"/> PET-MRI <input type="checkbox"/> MRI 3T <input type="checkbox"/> SPECT-CT <input type="checkbox"/> MRI 7T <input type="checkbox"/> Lab de Radioquímica <input type="checkbox"/> MRI 11.7T <input type="checkbox"/> Ciclotrón	
	<input type="checkbox"/> Otras Instalaciones de ReDIB (ofertadas como AaD) <i>Especifique, por favor</i> <i>.....</i>	
<i>Si procede, por favor, estime el tiempo de acceso a la instalación señalada, que considera necesario para su propuesta¹</i>	Tiempo de acceso solicitado: _____ horas	
<i>Por favor, especifique la modalidad de servicio² a la que querría optar</i>	<input type="checkbox"/> Asistencia total <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Autoservicio	
<i>Por favor, especifique en cuál de las siguientes áreas de especialización de ReDIB se encuadra mejor su propuesta</i>	<input type="checkbox"/> BIOMATERIALES <input type="checkbox"/> CONTRASTES <input type="checkbox"/> CÁNCER <input type="checkbox"/> METABOLISMO <input type="checkbox"/> CARDIOVASCULAR <input type="checkbox"/> NEUROBIOLOGÍA <input type="checkbox"/> CLÍNICA <input type="checkbox"/>	

¹ El tiempo de acceso solicitado no puede exceder el máximo ofertado en la convocatoria AAC para la instalación señalada. Las Propuestas que requieran más horas de trabajo que tal máximo deberán escoger entre solicitar nuevos accesos en convocatorias AAC sucesivas, o bien solicitar Acceso a Demanda, AaD (ver Instrucciones Generales en la siguiente página). Si usted no es capaz de estimar el tiempo de acceso, en horas, requerido para acometer la experimentación asociada a la Propuesta o se trata de un estudio “long-term” (más de dos meses), no dude en consultar con el nodo ReDIB más directamente implicado, donde gustosamente le ayudarán con esta estimación.

² **Asistencia total:** Los experimentos solicitados se llevan a cabo por personal técnico de ReDIB, siguiendo los requisitos del usuario, pero sin la presencia física de éste en el centro. **Presencial:** El usuario puede participar y asistir al personal técnico de ReDIB durante el desarrollo de los experimentos. **Autoservicio:** El usuario, tras entrenamiento ad hoc por ReDIB, usa directamente la infraestructura a la que se le ha concedido acceso, siempre bajo la supervisión del personal técnico de la ICTS. No todas las modalidades de servicios están disponibles para todas las instalaciones. En caso de duda, por favor contacte con el personal técnico de ReDIB.

AUTORIZACIONES, COMPROMISOS Y DECLARACIONES

La firma electrónica de este formulario es OBLIGATORIA, y con ella el solicitante:

- 1. AUTORIZA** a ReDIB, caso de ser aceptada su solicitud de AAC, a que publique en su página web la siguiente información: código de acceso, investigador principal, entidad, título del proyecto, instalación esencial y nodo en el que se realizarán los experimentos.
- 2. SE COMPROMETE** a incluir una mención expresa a ReDIB en las publicaciones científicas derivadas del AAC concedido.
- 3. DECLARA** lo marcado en las casillas de abajo:

- Ya he contactado con ReDIB o uno de sus nodos, donde me han confirmado la VIABILIDAD TÉCNICA* de la experimentación para la que solicito acceso ICTS en esta Propuesta.
- Esta Propuesta implica el uso de ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, y para ello dispongo de la correspondiente aprobación del Comité de Ética, así como otra documentación que puede ser requerida (i.e., Procedimientos de Experimentación Animal, certificados de salud, aprobación veterinaria para el traslado de animales...)
- Esta Propuesta implica a HUMANOS como sujetos de estudio (i.e., ensayo clínico) y para este propósito cuenta con la preceptiva aprobación por el Comité de Ética y seguro correspondiente. Me comprometo a aportar, cuando me sea requerido por ReDIB, toda la información relevante a este respecto.

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales recogidos en este documento serán incorporados y tratados en el fichero "USUARIOS ICTS ReDIB", cuya finalidad es la recepción y evaluación de solicitudes de uso de las instalaciones de ReDIB. El usuario puede ejercitar ante los nodos que integran ReDIB, como entidades corresponsables del fichero "USUARIOS ICTS ReDIB", sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos a través del procedimiento de ejercicio de derechos de datos personales disponible en la web de ReDIB: www.redib.net. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Habiendo sido informado del tratamiento del que van a ser objeto mis datos personales, doy libremente mi consentimiento a dicho tratamiento.

Firma electrónica del solicitante:

* Para que una Propuesta de AAC pueda ser aprobada y priorizada es preciso asegurar que ReDIB, en cualquiera de sus nodos, puede acometer técnicamente el servicio o experimentación solicitados. Por ello, se recomienda que los solicitantes de AAC consulten previamente sobre la VIABILIDAD TÉCNICA de su Propuesta, entrando en contacto con el nodo de ReDIB más directamente implicado en la misma, y, en todo caso, proporcionen, en el apartado ii de este formulario, todos los detalles de la experimentación que la Propuesta contempla realizar en las instalaciones de ReDIB.

Información General e Instrucciones para la cumplimentación de este formulario

Las infraestructuras y servicios de ReDIB están disponibles para todos los miembros de la comunidad científica nacional e internacional, quienes pueden acceder a ellos bajo la modalidad de Acceso Abierto Competitivo (AAC), o bajo la modalidad de Acceso a Demanda (AaD). En el primer caso, AAC, el acceso a las instalaciones esenciales de ReDIB es gratuito o con costes mínimos para el usuario (i.e., costes de consumibles), mientras que en la modalidad AaD se aplican las tarifas publicadas en la web de ReDIB. ReDIB, como ICTS distribuida, declara su firme compromiso de ofrecer en modalidad AAC al menos el 20% de la capacidad de sus instalaciones esenciales.

La aprobación del AAC a las instalaciones esenciales de ReDIB requiere una justificación adecuada de que la propuesta de acceso cumple con la calidad científico-técnica suficiente. En este sentido, si la propuesta descrita en este formulario forma parte de un Proyecto de Investigación financiado en convocatorias competitivas por una administración o agencia de I+D europea o nacional, se entenderá que el acceso solicitado cumple con la calidad exigida, por lo que quedará automáticamente aprobado, sin perjuicio de que dicho acceso quedará sujeto a la priorización que se menciona en el siguiente párrafo. En caso contrario, si no se aportan datos sobre la existencia de un proyecto matriz financiado competitivamente, será obligatorio que el solicitante cumplimente el Anexo de este formulario, con el fin de justificar plenamente la calidad científico-técnica de la propuesta, para que, en base a esto, el Comité de Acceso de ReDIB puede aprobar la solicitud de AAC.

Dado que los recursos ofertados en la modalidad AAC son limitados, es necesario establecer criterios de priorización para su distribución entre los diferentes solicitantes que obtengan, en cada convocatoria, la aprobación de su AAC. Por ello, en este formulario se solicitan datos sobre diversos aspectos que constituyen los criterios de evaluación a aplicar para la priorización de las distintas solicitudes, como se describe en el Reglamento del Comité de Acceso.

Los apartados que se muestran en las páginas siguientes (i, ii, ..., xii) están relacionados con los diferentes criterios que serán valorados por el Comité de Accesos de ReDIB, con el fin de establecer la prioridad de cada uno de los accesos aprobados en cada convocatoria AAC. A excepción del primer apartado, (i), no es obligatorio cumplimentar el resto de apartados, aunque se recomienda hacerlo, en su mayoría o en su totalidad, y responder con argumentos fundados y de peso, a fin de conseguir la nota final más alta, y por tanto una alta priorización del acceso aprobado.

I. CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Especifique las referencias del Proyecto de Investigación financiado en concurrencia competitiva, en el que se integra la experimentación a realizar durante su AAC. A continuación, proporcione argumentos que respalden la calidad y originalidad de su Propuesta.

En caso de no contar con un Proyecto financiado competitivamente, deberá utilizar el último apartado de este formulario, *Anexo*, para justificar ante el Comité de Acceso que detrás de su propuesta existe un proyecto de investigación sólido y fundamentado, que cuenta con la calidad científico-técnica necesaria y requerida.

Título del Proyecto:

Investigador Principal:

Agencia de Financiación:

Referencia del Proyecto:

Criterios de calidad y originalidad:

ii. METODOLOGIA, DISEÑO EXPERIMENTAL, PLAN DE TRABAJO

Describa brevemente el diseño experimental y metodológico que pretenda llevar a cabo durante su acceso a ReDIB

iii. RELEVANCIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Exponga las razones que aportan importancia científico-técnica a su propuesta

iv. CONTRIBUCIONES RECIENTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Muestre índices de calidad de su trabajo de investigación y el de su equipo; i.e., últimos cinco artículos de su grupo, factores de impacto, índices h, ...

v. RESULTADOS RECIENTES DEL EQUIPO EN EL ÁMBITO DE LA PROPUESTA

Listado de las aportaciones de su grupo en el campo de experimentación para el que solicita acceso a ReDIB y, en su caso, justifique cómo ha dado a conocer sus accesos anteriores a esta u otras ICTS

vi. EXPECTATIVAS DE RESULTADOS Y COMPROMISO DE DIFUSIÓN DE ESTE ACCESO

Justifique sus expectativas de futuras contribuciones científico-técnicas derivadas de los resultados de su acceso a ReDIB, y manifieste su compromiso de publicar y difundir el acceso ICTS que ahora solicita

vii. CONTRIBUCIÓN AL AVANCE DEL CONOCIMIENTO Y/O LA INNOVACIÓN

Describa las fortalezas y/o el impacto de su Propuesta, en términos de avance del conocimiento y la innovación

viii. RELEVANCIA SOCIAL, ECONÓMICA O INDUSTRIAL DE LA PROPUESTA

Explique en este apartado si, más allá de la relevancia científico-técnica de su Propuesta (apartado **iii**), los resultados que se obtengan con el acceso solicitado tendrán trascendencia social, económica o industrial

ix. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

Explique, en su caso, la conveniencia temporal o circunstancial de la investigación que tiene previsto realizar durante su acceso a ReDIB, en cuanto a la explotación, traducción o difusión de los resultados derivados de la misma.

x. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROYECTO MATRIZ

Comente sobre la programación temporal de su Propuesta dentro de su Proyecto de Investigación, y cómo esta programación se relaciona con la convocatoria actual de AAC.

xi. RESTRICCIONES TEMPORALES DE LA EXPERIMENTACIÓN PROPUESTA

Indique razones o limitaciones de tiempo que aconsejen u obliguen, desde un punto de vista experimental, a programar su acceso a ReDIB dentro de las fechas correspondientes a esta convocatoria AAC

xii. PRIORIZACIÓN INSUFICIENTE EN CONVOCATORIAS AAC PREVIAS

Especifique las convocatorias AAC anteriores en las que su propuesta de acceso a ReDIB no pudo ser abordada en su totalidad por no tener suficiente prioridad para llevar a cabo la experimentación requerida

Anexo. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN QUE RESPALDA ESTA PROPUESTA

Esta sección solo debe cumplimentarse si la Propuesta no se integra en un Proyecto financiado competitivamente.

En este caso, el solicitante deberá aportar argumentos para que el Comité de Acceso de ReDIB pueda validar la calidad del proyecto científico que sustenta su Propuesta.

(en caso necesario, añadir páginas adicionales)